REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES KCS/RCA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		·
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
PA IP 44 -		
REFRENDACION		
REF. POR S		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		
11	1	

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA **FUERZA AÉREA DE CHILE**, SOBRE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO EN EL MARCO DE LA VISITA OFICIAL DEL SR. MINISTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO A LA PAZ, BOLIVIA, CON MOTIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE Y BOLIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS Nº 47

SANTIAGO, 7 de Febrero de 2.011.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2.004; Decreto Ley Nº 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.481, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.011; Resoluciones Exentas Nos. 899 y 1.490, de 2.009, y No 2.232, de 2.010, y Decreto Supremo Nº 121, de 2.009, todos esta Secretaría de Estado; y Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a la Paz, Bolivia, con motivo de la Comisión Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Bolivia, esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de traslado aéreo el día 7 de Febrero de 2.011, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, según lo informado por el Jefe de Gabinete de la Dirección General Administrativa, mediante Petición de Compra Nº 199, de 31 de Enero de 2.011.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARES

0.7 FEB 2011

DIRECCIÓN DE COMPRAS,
Y CONTRATACIONES

- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 3, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley Nº 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- 3.- Que, precisamente, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Defensa Nacional, servicio del cual depende la Fuerzas Aérea de Chile, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley Nº 1.263, en su artículo 2º, inciso primero.
- 4.- Que, por su parte, el Artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo es el caso de la presente contratación.
- 5.- Que, en efecto, por razones de seguridad, celeridad y de política exterior, la naturaleza de la referida negociación hace procedente el trato o contratación directa.
- 6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la citada Ley Nº 19.886, se debe publicar la presente contratación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- 7.- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el servicio requerido.

RESUELVO:

AUTORÍZASE la modalidad de trato directo para contratar con la FUERZA AÉREA DE CHILE, RUT Nº 61.103.035-5, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda Nº 5.500, comuna de Cerrillos, el servicio de traslado aéreo el día 7 de Febrero de 2.011, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a la Paz, Bolivia, con motivo de la Comisión Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Bolivia.

APRUÉBASE el contrato celebrado con fecha 7 de Febrero de 2.011, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fuerza Aérea de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FUERZA AÉREA DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a 7 de Febrero de 2.011, comparece, por una parte, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, RUT Nº 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo (S), don Roberto Araos Sánchez, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 180, comuna de Santiago, en adelante el Ministerio; y por la otra, la FUERZA AÉREA DE CHILE, RUT Nº 61.103.035-5, representada por don Eduardo Guevara Ortega, General de Brigada Aérea (I), Comandante del Comando Logístico (S),

ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 5.500, comuna de Cerrillos, en adelante la FACH, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, la FACH se obliga a ejecutar para el Ministerio, quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo el día 7 de Febrero de 2.011, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a la Paz, Bolivia, con motivo de la Comisión Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Bolivia.

SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se contrata deberá contemplar a lo menos lo siguiente:

- 1 Avión Gulfstream IV.
- Traslado el día 7 de Febrero de 2.011 del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y comitiva, ida y vuelta, Santiago, Chile - La Paz, Bolivia - Santiago, Chile.
- El servicio deberá comprender los gastos de remuneración y estadía de los pilotos y demás personal, y combustible.
 - d) Servicio de catering (atención a bordo).

TERCERA: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará a la FACH la suma única y total de US\$35.876,26.- (treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis coma veintiséis dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos. Dicha suma se pagará en una sola cuota.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios, el Ministerio procederá a efectuar el pago dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes del Ministerio ubicada en calle Bombero Salas Nº 1.345, comuna de Santiago, del siguiente documento:

Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT Nº 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos Nº 180, comuna de Santiago.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

CUARTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del presente contrato la Dirección General Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.
 - Certificar la conformidad del servicio prestado. b)
 - c) Colaborar y asistir a la FACH, en el ámbito de sus competencias.
 - d) Validar la correspondiente factura.

QUINTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la **FACH**.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de la **FACH**, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al **Contratista** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

SEXTA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 1 mes contado desde esa fecha.

SÉPTIMA: Personería.

La personería de don **Eduardo Guevara Ortega** para suscribir el presente instrumento en representación de la **FACH** consta de la Ley Nº 18.928, que fija normas sobre adquisición y enajenación de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, en relación con la Resolución Exenta Nº 14/1.555, de 2.011, de la Fuerza Aérea de Chile.

La facultad de don **Roberto Araos Sánchez** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta del Decreto Supremo Nº 121, de 2.009, en relación con la Resolución Exenta Nº 2.232, de 2.010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

OCTAVA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y; el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

FIRMAN

EDUARDO GUEVARA ORTEGA

General de Brigada Aérea (I) Comandante del Comando Logístico (S) Fuerza Aérea de Chile

ROBERTO ARAOS SÁNCHEZ

Director General Administrativo (S) Ministerio de Relaciones Exteriores ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que irrogue al Ministerio de Relaciones Exteriores el contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo, al ítem que se indica en el Presupuesto en Moneda Dólar para el año 2.011: Bienes y Servicios de Consumo; Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo; Otros: 06 01 01 - 22 12 999.-

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Director General Administrativo (S)